ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION PÚBLICA

RESOLUCIÓN No.

(- - 0 0 1 3)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA BAJO LA CAUSAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO.

En uso de sus atribucianes legales, particularmente las contempladas el decreto municipal 0375 de 11 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 establece: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La casual que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que los conflictos socia económico y político conlleva al desplazamienta forzaso de minorías étnicas, personas en pabreza absaluta y aumento de no identificados N.N, provienen de la zona rural, donde el canflicta armado es más acentuado.

Que, por otra parte, Colombia ha experimentado en las últimas cinco décadas conflictos saciales y un procesa de urbanización acelerada, se estima que para el año 2025 las ciudades concentran cerca del 90 por ciento de la población. El fenómeno de la "ruralización" de las ciudades ha traído camo consecuencia varios problemas; población en pobreza absoluta, demanda insatisfecha por servicios del Estado, hacinamiento, barrios subnormales, desaparecidos, personas sin identificación que se constituyen en víctimas no identificadas "N.N".

Que el conflicto armado que vive nuestro país, desde hace más de 45 años ha ocasionado fenómenos de desarraigo muertes violentas que aumentan cada vez más en las ciudades cientos de personas llegan en procura de un techo seguro, paradójicamente, encuentran la muerte en estas.

Que los menores de edad representan el 48% de los cadáveres, situación que preocupa a las autoridades y a la saciedad civil especialmente, pues, muchas llegan de zonas rurales y otros abandonados, por sus mismos familiares, en estos casos las madres solteras provienen de los estratos sociales más bajos, que conlleva a la agudización del problema. En algunos casos, se trata de menores trabajadores que ayudan económicamente a la manutención de su familia.

Que, como respuesta al problema, el estado ha avanzado en materia de identificación de los cadáveres no identificados (N.N) conforme a lo preceptuado en el derecho internacional humanitario.
Que la criminalidad y el desplazamiento forzoso de personas de las zonas de confrontación entre actores armados han agudizado en Colombia el problema de los cadáveres no identificados.

Que en la actualidad la custodia de los cuerpos no identificados es celosamente vigilada por los organismos de investigación criminal y se hace conforme a las narmas del derecho internacional humanitario y bajo el cuidado del servicio médico forense. Quienes trabajan arduamente para lograr su identidad.

ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION PÚBLICA

RESOLUCIÓN No.

(– – 0 0 1 2)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA BAJO LA CAUSAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES"

Que los cadáveres no identificados carecen de responsables que se ocupen de la inhumación y los gastos que estos trámites ameriten, situación que encuentra su justificación en la presente contratación, puesto que el Municipio de Pasto, en cabeza de la Secretorio de Gobierno pretende cubrir los gastos que demande tal procedimiento.

Que onte esta obligación legal y frente al incremento de la violencio y las muertes generalizadas de la población sin identificación, se hace necesaria la contratación de los servicios respectivos a fin de que las personas víctimas del conflicta, pueda obtener por derecho, el acceso a la inhumación.

Que en el Banco de proyectos del Municipio de Pasta se encuentra radicada viabilizado bajo el No. **2021520010127.**

Por lo tanto, se requiere realizar la contratación la cual fue solicitoda por el Dr. CARLOS BASTIDAS TORRES, Secretario de Gobierno, a través de estudias previos presentadas ante el Departamenta Administrativo de Contratación Publica.

Que el Municipio de Pasto contrata una vez agotado el procedimiento señalado por la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal i de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.1.1 del decreta 1082 del 2015.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Justificar la suscripción de un contrato de arrendamiento reconocer la idoneidad del CEMENTERIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Identificada con NIT. 800255077-3, de acuerdo can el detalle que se presenta a continuación.

<table>
<tr><td>CAUSAL QUE SE INVOCA</td><td colspan="6">Contratación directa bajo lo causal arrendamienta y adquisición de inmuebles, de conformidad con lo prevista en el articula 2 numeral 4 literal i de la ley 1150 de 2007 y el articula 2.2.1.2.1.4.1.1 del decreta 1082 del 2015.</td></tr>
<tr><td>OBJETO A CONTRATAR</td><td colspan="6">El ARRENDADOR entrega a título de arrendamienta el usa y gace de bóvedas y asarios ubicadas en el CEMENTERIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN destinadas a la inhumación de cadáveres na identificadas N.N del Municipia de Pasta, en modalidad de monta agotable. SGM_BS005</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td colspan="6">El valar del presente Contrato de ho establecido en la sumo de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE.
<table>
<tr><th>CDP No</th><th>FECHA</th><th>CUENTA No</th><th>DENOIMINACION</th><th>VALOR</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>2022001126</td><td>17/02/2022</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>Servicias para la camunidad, sociales y personoles / Nivel Central / Sab. Gas./ FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA VIGENCIA 2022 / GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la canvivencia</td><td>$40.000.000</td><td>$40.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION PÚBLICA

RESOLUCIÓN No.
(0013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA BAJO LA CAUSAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES"

				y la seguridad ciudadna / GOBIERNO		
PLAZO	El plaza de ejecución será contado a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta que se agote el recurso presupuestado, lo que primero suceda.					
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS	En el Departamento Administrativo de Contratación de la "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA BAJO LA CAUSAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES "Alcaldía de Pasto – DACP, ubicado en el Centro Administrativo Municipal CAM- Anganoy, Los Rosales II, de la ciudad de San Juan de Pasto.					

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar el procedimiento necesario para la elaboración del contrato de arrendamiento de bien inmueble, previa acreditación de los requisitos legales.

ARTICULO TERCERO: La presente Resalución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 24/01/22

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
DIRECTOR DACP

Aprabá: Carlos Bastidas Torres
Secretario de Gobierna

Revisó: María Elena Paz Solorte
Asesora Jurídica Secretaria de Gobierna

Proyectó: Andrés Díaz
Contratista Secretaria Gobierno